



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Acta De Inicio núm. JMPVL2026-001

JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Referencia núm.: JMPVL-DAF-CD-2026-0001

En el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las 9 horas y media de la mañana (9:30 a.m.), del día Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), el señor Vicente de Leon, Encargado Administrativo y Financiero, actuando en representación del señor Ing. José Orlando López Martínez, Director Municipal Del Distrito Palmarejo Villa Linda, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinario y de excepción de contratación pública, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), establece los umbrales tomes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) del control de Gasto y Pago a Proveedores.

Calle principal núm. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. *829-953-1559* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contrataciones Públicas, elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha 24 de enero de 2023.

VISTO: El Requerimiento Interno, de fecha catorce (23) de Enero del año dos mil veintiséis (2026), realizado por el Encargado de Compras y Contrataciones, Lic. Maicor Osiris Grullon M.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por el señor Maicor Osiris Grullon del Departamento de Compras y Contrataciones de la **Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**, de fecha Diez (10) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Solicitud de Compras JMPVL2026-001, elaborada por la División de Compras, de fecha Veinte (20) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el departamento de tesorería, Lda. Ana Rossi Hernández G., de la **Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**, de fecha de fecha día Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: que la Contratación Pública en la República Dominicana se rige por los principios de Transparencia, Economía y Eficiencia, siendo el objetivo seleccionar la oferta que represente la óptima relación costo-calidad para el Estado. Dicha selección debe realizarse siempre en estricto apego a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, documentos que garantizan la pulcritud y la buena gestión de los fondos públicos en todas las modalidades de adquisición.

VISTO el Artículo 147 del reglamento 52-26 que dice: “Contratación directa sujeta a umbral. De conformidad con lo previsto en la Ley núm. 47-25, el procedimiento de contratación directa sujeta a umbral es un procedimiento de selección no competitivo que solo puede usarse para la contratación de bienes o servicios comunes o estandarizados cuyo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo fijado para la contratación menor.”

En ese orden, la parte más crítica del proceso reside en el análisis de las cotizaciones y la justificación de la selección. Según el Párrafo IV del Artículo 129 del Reglamento, la adjudicación debe recaer en el oferente que haya presentado el menor precio, siempre que este cumpla a cabalidad con las Especificaciones Técnicas previamente definidas. Este análisis debe formalizarse mediante la creación y carga de un Cuadro Comparativo en el sistema.

Por último, todo el procedimiento de Compra Menor debe ser debidamente documentado y registrado en el Portal Transaccional de la DGCP, tal como lo exige el Artículo 125 de la ley 47-25, (**Uso Obligatorio del SECP**): “Este es el artículo fundamental. Establece que el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** es de uso obligatorio para todos los entes y órganos sujetos a la ley. Indica que todos los actos del proceso (desde la planificación hasta el pago) deben realizarse a través de la plataforma.” Este registro garantiza la trazabilidad y el cumplimiento de la obligación de publicidad, incluso en los procedimientos más sencillos, permitiendo a los órganos de control y al público verificar que la entidad ha actuado con la máxima diligencia y economía.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinticinco (2025), se adoptan las siguientes resoluciones:

Calle principal núm. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. *829-953-1559* E-mail: juntamunicipalpv@gmail.com



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

RESUELVE:

- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras núm. JMPVL2026-001, realizada por la División de Compras de la **Junta Municipal Palmarejo Villa Linda** de fecha 10 (Diez) de Febrero del año dos mil veintiseis (2026), respecto al requerimiento interno del Departamento de Administración de Personal, en el marco del Procedimiento de Compra Menor para la “**Adquisición de Materiales Gastables para las Oficinas Administrativas de la Institución**” NO. **JMPVL-DAF-CD-2026-0001**.
- 2) **APODERAR**, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo de la **Junta Municipal Palmarejo**, para dar inicio al Procedimiento de Compra Directa para “**Adquisición de Materiales Gastables para las Oficinas Administrativas de la Institución**” NO. **JMPVL-DAF-CD-2026-0001** con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 52-26, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.
- 3) **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones de la **Junta Municipal Palmarejo**, a la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Existencia de Fondos y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en el portal de la institucional de la **Junta Municipal Palmarejo**, distritomunicipalpalmarejovillalinda.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.do.com.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

En el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, del día Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Lcdo. Vicente de Leon

Encargada Administrativa y Financiera

